

Atribuciones del Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).

1. Presentar a la Junta Directiva el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y Presupuesto para su aprobación y su cumplimiento;
2. Velar por el cumplimiento del Código de Conducta y Ética de los empleados;
3. Informar trimestralmente a la Junta Directiva, sobre los avances y cumplimiento del Plan Operativo Anual y Presupuesto;
4. Informar trimestralmente a la Junta Directiva sobre la situación del sector supervisado y las medidas adoptadas en el ejercicio de su labor;
5. Hacer que se cumplan las normas y resoluciones que en consenso sean emitidas entre el CONSUCOOP y la CNBS, en temas de supervisión relacionados con las Cooperativas de Ahorro y Crédito;
6. Dar respuesta a los requerimientos de información de la Junta Directiva y Entes del Estado;
7. Conocer y comprender los principales riesgos a los que está expuesto el sector cooperativo, para su debida gestión y control;
8. Aprobar las políticas y lineamientos internos, de la operación de las superintendencias a su cargo, en términos de apoyar y gestionar adecuadamente su gestión;
9. Presentar propuestas de firmas de auditoría externa a la Junta Directiva;
10. Exigir la presentación de los informes por parte de los Superintendentes sobre el estado de las cooperativas conforme el cumplimiento de las normas y mejores prácticas internacionales; así como adoptar las medidas correctivas correspondientes;
11. Dirigir la Gestión administrativa, operativa y financiera de la entidad, manteniéndola en observancia de todas las regulaciones que le son aplicables;



12. Adoptar medidas para la identificación, medición, vigilancia y control de los riesgos a que están expuestas las cooperativas;
13. Cumplir y hacer cumplir las políticas y resoluciones aprobadas por la Junta Directiva;
14. Cumplir las demás atribuciones establecidas en el marco legal vigente.


ERNESTO PORFIRIO COLINDRES
Director Ejecutivo

